

se desamparó el cargo de
Indis. no fechos.



Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas

CUENCA

Núm.

Inculcado *FRANCISCO GARRASO*

En cumplimiento de lo ordenado en el apartado 2.º del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, he acordado requerir a Vd. para que remita por escrito a este Juzgado informe sobre los antecedentes políticos sociales del inculcado anotado al margen anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936 y en particular sobre los que al dorso se detallan y en el plazo de cinco días que la Ley establece.

Igualmente informará sobre los bienes que se conozcan como de propiedad del inculcado y su esposa, ingresos de toda índole que perciba, deudas tanto a favor como en contra y cargas familiares que esté obligado a sostener así como también de si alguna de las personas comprendidas en éstas últimas trabaja y cuantía de lo que percibe por él.

Se atenderá en la práctica de las diligencias anteriores a las instrucciones impresas que se acompañan y que deberá conservar para en lo sucesivo tenerlas en cuenta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cuenca 15 de *NOVIEMBRE* de 1941

El Juez Instructor,



Francisco Rupero

Sr. Alcalde Nacional de

Villavejo Periesteban

Si estaba afiliado a Izquierda republicana
con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional



Director Provincial de Respon...

CUEN

Núm.